



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono. 2820261

Bogotá D. C., 10 JUN 2021

PROCESO REINVINDICATORIO RAD. 11001310300320210010800

Visto el anterior informe secretarial, dado que la demanda fue subsanada en tiempo y por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 y 384 del Código General del Proceso, y el Juzgado **ADMITE** la presente demanda **REINVINDICATORIA** que promueve la **CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S. A. -CORABASTOS-** contra **MANUEL ANTONIO SAENZ PINEDA, JUAN ANDRÉS REYES REYES Y SARAEL MONTES AGUILERA.**

Tramítese este asunto por el procedimiento verbal previsto en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I, del Código General del Proceso.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días de conformidad con el artículo 369 del Código General del Proceso, notifíquese la presente providencia según lo preceptuado en el artículo 291 y 292 del *ejusdem*.

Previo al decreto de las medidas cautelares solicitadas, la parte actora deberá prestar caución en legal forma por la suma de \$365.420.000., según lo establecido en el numeral 2° del artículo 590 del C.G. del P.

Se reconoce personería la abogada **VICTORIA ANDREA GARZÓN NIÑO** como mandataria judicial de la parte actora, en los términos y condiciones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>43</u> , hoy <u>11 JUN 2021</u>
AMANDA RUTH SAKINAS CELIS Secretaria